



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Trece de abril de dos mil veintiuno

Radicado N.º	055793103001-2021-00020-00
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL -
Demandante	LUZ DARY LONDOÑO ARANGO
Demandado	MARCELO ALEXANDRE MARTÍNEZ BARRERA
Providencia. Nº	AS130
Asunto	Requiere a la parte para que aporte prueba de notificación

Habiendo sido admitida la presente demanda mediante auto del 17 de marzo¹, la parte demandante remitió copia al buzón de correo electrónico del despacho, de la comunicación dirigida a la dirección electrónica marcelopits81@hotmail.com, con la que pretende realizar la notificación del auto admisorio de la demanda de la referencia.

Respecto a esta comunicación habrá que tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 condicionalmente exequible por la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, considerando que la notificación puede hacerse a través del envío de mensaje de datos a la dirección electrónica denunciada, entendiéndose que el término empezará a contar una vez el “iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Así entonces, la parte actora allega copia de la comunicación remitida para la notificación, sin embargo, no es posible establecer que el iniciador haya brindado acuse de recibido o por otro medio se puede constatar el acceso del destinatario al mensaje.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que aporte la constatación de que el iniciador ha recepcionado acuse de recibido o algún otro medio de convicción, con el que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, tal como lo establece la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 17



Firmado Por:

**JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17900ae1281d4d69190bfd724c8aa898a1265726d910132e3323cb3195f17c98

Documento generado en 13/04/2021 01:51:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**